



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N.º 2014-01156-00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había tomado nota de la concurrencia de embargos existente sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-569839, y que el mismo fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 12 de noviembre de 2021, se ordena oficiar al Municipio de Caldas-Tesorería de Rentas Municipal, informando el levantamiento de la medida de embargo sobre dicho bien inmueble.

De igual modo, se ordena nuevamente el envío de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y el Municipio de Medellín, según lo decidido en el auto de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

144
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94646a4f6a7494ea904f8e6ac519f075b33f1693e76e9b57038fe26663a29e17**

Documento generado en 18/08/2022 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>